



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2022-00059-00
DEMANDANTE:	PORVENIR SA
DEMANDADO:	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE
CLASE PROCESO:	LABORAL ORDINARIO -SGSS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la demandada dió contestación dentro del término.

Propone la demandada excepciones, habiendo enviado copia electrónica a la contraparte.

Solicita la demandada devolución de dineros por embargo en exceso.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, realizándose el respectivo estudio del escrito de la contestación de demanda, poder y anexos, por reunir los requisitos del artículo 31 del CPTSS y Ley 2213/2022, **ADMITASE** las contestaciones a la demanda por parte del apoderado de la demandada **AGENCIA DE ADUANA COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE SA.**

Verificado el sistema de títulos judiciales del banco agrario, se observa que a ordenes del proceso, figuran dos títulos judiciales por valor cada uno de \$ 70.000.000, provenientes del banco Bancolombia y Banco de Occidente; ya que conforme a auto que antecede se había ordenado el levantamiento del embargo, es procedente la solicitud del apoderado judicial, ordenando se haga entrega de uno de estos títulos.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE

1. RECONOCER personería al doctor(a) LUIS JAVIER DUARTE CARRILLO, identificado con C.C, No13.502.317 y TP No. 103.789 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandada AGENCIA DE ADUANA COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE SA., en la forma y términos del poder conferido.
2. ADMITIR la CONTESTACION a la demanda presentada por la demandada a través de su apoderado judicial.
3. Descorrer el traslado de las excepciones propuestas a la demandante AFP PORVENIR SA, para que se pronuncie si lo considera necesario.
4. Se ordena la devolución de los dineros en exceso, contenidos en el título judicial No.451010000959117 por valor de \$70.000.000,°° (setenta millones de pesos) a la demandada AGENCIA DE ADUANA COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE SA representante legal ZULAY ORTIZ TORRADO.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

5. NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	540013105001-2012-00244-00
DEMANDANTE:	SALUSTRIANO ORTEGA ORTEGA Y MAGALY GARCIA FERNANDEZ
DEMANDADO:	FENAVI – NORTE DE STADER Y FENAVI BOGOTA
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN ORDINARIO-

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que la DRA ELEONORA CONTRERAS, apoderado de la parte demandante, mediante escrito allegado por correo electrónico, instaura demanda Ejecutiva a continuación del proceso Ordinario seguido ante este Despacho judicial.

Siendo librado mandamiento de pago, el cual por contener decisión sobre medidas cautelares, NO SE PUBLICA. Procediendo a incorporarse en el expediente digital.

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.